

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm 291

Lunes 20 de diciembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130

Trimestre 36 45
Semestre 66 84
Año 120 130
Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual 1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ... 2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores 3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos 4'00 .

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—
Solicitud de concesión de Aguas Públicas .. 1.765

Junta Provincial del Censo Electoral.—Escrutinio verificado el día 21 de noviembre para la elección de concejales en los Distritos y Secciones de los pueblos que

Página

se mencionan: Lucena, Luque, Montemayor, Montilla y Montoro 1.766

Ayuntamientos. — Montilla, Montalbán, Belalcázar y La Victoria 1.768

Juzgados. — Sanlúcar de Barrameda, Cabra, Córdoba, Écija, Montoro Torrepalacios, Agullar de la Frontera, Doña Mencía, Mágina, Hinojosa del Duque y Lucena 1.769

Página

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIAConfederación Hidrográfica
del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm 4.170

A N U N C I O

Don Joaquín Villar Gómez, representando en Sevilla por don Eduardo Gómez Uribarri, calle Progreso número once, tiene solicitada la concesión administrativa de siete litros por segundo de las aguas del Río Frio, para el riego de siete hectáreas de la finca «Las Hoyas», situada en el término municipal de Jaén.

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que inserté el «Boletín Oficial del Estado» número ciento noventa y seis, correspondiente al día quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, durante el plazo que

en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel del Río Pérez.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Se proyecta para la toma de agua una galería de 0'60 metros diámetro y 8'00 metros de longitud, que termina en el pozo colector de 1'00 metros diámetro en el que se aloja la tubería de aspiración conectada con el grupo elevador de 1'5 C. V. de potencia y altura manométrica de 8'00 metros.

La impulsión descarga en el dispositivo de módulo, vertiendo las aguas aforadas a un depósito de planta rectangular de 4'00 x 5'00 metros en el cual se proyecta una segunda elevación con un grupo moto-bomba de 6 C. V. de potencia y altura manométrica de 51'15 metros.

Los dos grupos elevadores se

alojan en sus correspondientes casetas de máquinas.

La distribución se efectúa por medio de dos tuberías provistas de arquetas de toma para el riego.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Jaén, y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuyo Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín

Junta Provincial del Censo Electoral

Elección de Concejales

Núm. 4.768

Según el escrutinio verificado el día 21 del actual para la elección de Concejales por los distritos de los pueblos que se mencionan, han obtenido votos para dichos cargos en las Secciones correspondientes, los señores que se indican con expresión del número de votos obtenidos.

LUCENA

Número
de votos

Distrito U.º—Sección 1.ª

D. Daniel León Gutiérrez	250
D. A. Aragón Serrano	248
D. José Fernández Alba	246
D. P. Rodríguez del Corral	51

Distrito U.º—Sección 2.ª

D. Daniel León Gutiérrez	270
D. A. Aragón Serrano	281
D. José Fernández Alba	260
D. P. Rodríguez del Corral	32

Distrito U.º—Sección 3.ª

D. Daniel León Gutiérrez	230
D. A. Aragón Serrano	235
D. José Fernández Alba	217
D. P. Rodríguez del Corral	74

Distrito U.º—Sección 4.ª

D. Daniel León Gutiérrez	253
D. A. Aragón Serrano	260
D. José Fernández Alba	287
D. P. Rodríguez del Corral	25

Distrito U.º—Sección 5.ª

D. A. Aragón Serrano	215
D. Daniel León Gutiérrez	214
D. José Fernández Alba	173
D. P. Rodríguez del Corral	25

Distrito U.º—Sección 6.ª

D. Daniel León Gutiérrez	284
D. A. Aragón Serrano	282
D. José Fernández Alba	275
D. P. Rodríguez del Corral	29

Distrito U.º—Sección 7.ª

D. A. Aragón Serrano	339
D. Daniel León Gutiérrez	336
D. José Fernández Alba	330
D. P. Rodríguez del Corral	45

Número
de votos

Distrito U.º—Sección 8.ª

D. Daniel León Gutiérrez	275
D. A. Aragón Serrano	300
D. José Fernández Alba	280
D. P. Rodríguez del Corral	96

Distrito U.º—Sección 9.ª

D. Daniel León Gutiérrez	239
D. A. Aragón Serrano	241
D. José Fernández Alba	230
D. P. Rodríguez del Corral	19

Distrito U.º—Sección 10.ª

D. Daniel León Gutiérrez	259
D. A. Aragón Serrano	263
D. José Fernández Alba	245
D. P. Rodríguez del Corral	28

Distrito U.º—Sección 11.ª

D. Daniel León Gutiérrez	303
D. José Fernández Alba	303
D. A. Aragón Serrano	295
D. P. Rodríguez del Corral	8

Distrito U.º—Sección 12.ª

D. Daniel León Gutiérrez	260
D. A. Aragón Serrano	244
D. José Fernández Alba	206
D. P. Rodríguez del Corral	82

Distrito U.º—Sección 13.ª

D. Daniel León Gutiérrez	265
D. A. Aragón Serrano	242
D. José Fernández Alba	240
D. P. Rodríguez del Corral	93

Distrito U.º—Sección 14.ª

D. Daniel León Gutiérrez	260
D. A. Aragón Serrano	259
D. José Fernández Alba	242
D. P. Rodríguez del Corral	35
En blanco	20

Distrito U.º—Sección 15.ª

D. Daniel León Gutiérrez	168
D. A. Aragón Serrano	182
D. José Fernández Alba	171
D. P. Rodríguez del Corral	76

Distrito U.º—Sección 16.ª

D. Daniel León Gutiérrez	194
D. A. Aragón Serrano	253
D. José Fernández Alba	184
D. P. Rodríguez del Corral	56

Distrito U.º—Sección 17.ª

D. Daniel León Gutiérrez	261
D. A. Aragón Serrano	196
D. José Fernández Alba	240
D. P. Rodríguez del Corral	38

Número
de votos

Distrito U.º—Sección 18.ª

D. Daniel León Gutiérrez	219
D. A. Aragón Serrano	208
D. José Fernández Alba	180
D. P. Rodríguez del Corral	86

Distrito U.º—Sección 19.ª

D. Daniel León Gutiérrez	120
D. A. Aragón Serrano	115
D. José Fernández Alba	115
D. P. Rodríguez del Corral	31

Distrito U.º—Sección 20.ª

D. Daniel León Gutiérrez	270
D. A. Aragón Serrano	280
D. José Fernández Alba	191
D. P. Rodríguez del Corral	114

Distrito U.º—Sección 21.ª

D. Daniel León Gutiérrez	201
D. A. Aragón Serrano	189
D. José Fernández Alba	174
D. P. Rodríguez del Corral	51

LUQUE

Distrito U.º—Sección 1.ª

D. A. Jiménez Garrido	319
D. J. A. Porras Ramírez	281
D. Antonio Molina Jurado	38

Distrito U.º—Sección 2.ª

D. A. Jiménez Garrido	207
D. J. A. Porras Ramírez	131
D. Antonio Molina Jurado	87

Distrito U.º—Sección 3.ª

D. A. Jiménez Garrido	206
D. J. A. Porras Ramírez	203
D. Antonio Molina Jurado	14

Distrito U.º—Sección 4.ª

D. A. Jiménez Garrido	86
D. J. A. Porras Ramírez	46
D. Antonio Molina Jurado	46

Distrito U.º—Sección 5.ª

D. A. Jiménez Garrido	102
D. J. A. Porras Ramírez	79
D. Antonio Molina Jurado	50

Distrito U.º—Sección 6.ª

D. A. Jiménez Garrido	59
D. J. A. Porras Ramírez	22
D. Antonio Molina Jurado	33

	Número de votos
MONTEMAYOR	
Distrito 1.º—Sección 1.ª	
D. José López Galán	197
D. Enrique Mata Urbano	186
D. J. Alcántara Carmona	54

Distrito 1.º—Sección 2.ª	
D. Enrique Mata Urbano	90
D. José López Galán	90
D. J. Alcántara Carmona	3

Distrito 2.º—Sección 3.ª	
D. Enrique Mata Urbano	120
D. José López Galán	121
D. J. Alcántara Carmona	6

Distrito 2.º—Sección 4.ª	
D. Enrique Mata Urbano	134
D. José López Galán	103
D. J. Alcántara Carmona	50

MONTILLA

Distrito 1.º—Sección 1.ª	
D. Manuel Criado Pino	251
D. Joaquín Cobos Jiménez	250
D. J. Pedraza Ponferrada	214
D. Rafael Castro Ortiz	73

Distrito 1.º—Sección 2.ª	
D. Manuel Criado Pino	386
D. J. Pedraza Ponferrada	357
D. Joaquín Cobos Jiménez	410
D. Rafael Castro Ortiz	68

Distrito 2.º—Sección 1.ª	
D. Joaquín Cobos Jiménez	161
D. Manuel Criado Pino	150
D. J. Pedraza Ponferrada	126
D. Rafael Castro Ortiz	105

Distrito 2.º—Sección 2.ª	
D. Manuel Criado Pino	119
D. Joaquín Cobos Jiménez	117
D. Rafael Castro Ortiz	94
D. J. Pedraza Ponferrada	60

Distrito 2.º—Sección 3.ª	
D. Joaquín Cobos Jiménez	137
D. Rafael Castro Ortiz	137
D. Manuel Criado Pino	129
D. J. Pedraza Ponferrada	91

Distrito 3.º—Sección 1.ª	
D. Manuel Criado Pino	158
D. J. Pedraza Ponferrada	81
D. Joaquín Cobos Jiménez	149
D. Rafael Castro Ortiz	116
En blanco	2

Distrito 3.º—Sección 2.ª	
D. Joaquín Cobos Jiménez	111
D. Manuel Criado Pino	102
D. Rafael Castro Ortiz	70
D. J. Pedraza Ponferrada	60

Distrito 4.º—Sección 1.ª	
D. Joaquín Cobos Jiménez	119
D. Manuel Criado Pino	112
D. Rafael Castro Ortiz	96
D. J. Pedraza Ponferrada	66

Distrito 4.º—Sección 2.ª	
D. Joaquín Cobos Jiménez	87
D. Manuel Criado Pino	84
D. J. Pedraza Ponferrada	52
D. Rafael Castro Ortiz	47

Distrito 4.º—Sección 3.ª	
D. Manuel Criado Pino	153
D. Joaquín Cobos Jiménez	153
D. Rafael Castro Ortiz	140
D. J. Pedraza Ponferrada	38

Distrito 4.º—Sección 4.ª	
D. Manuel Criado Pino	101
D. Joaquín Cobos Jiménez	100
D. Rafael Castro Ortiz	94
D. J. Pedraza Ponferrada	42

Distrito 5.º—Sección 1.ª	
D. Joaquín Cobos Jiménez	74
D. Manuel Criado Pino	73
D. Rafael Castro Ortiz	60
D. J. Pedraza Ponferrada	39

Distrito 5.º—Sección 2.ª	
D. Manuel Criado Pino	55
D. J. Pedraza Ponferrada	54
D. Rafael Castro Ortiz	53
D. Joaquín Cobos Jiménez	18
En blanco	1

Distrito 5.º—Sección 3.ª	
D. Manuel Criado Pino	30
D. Joaquín Cobos Jiménez	30
D. Rafael Castro Ortiz	26
D. J. Pedraza Ponferrada	14

Distrito 5.º—Sección 4.ª	
D. Manuel Criado Pino	66
D. Joaquín Cobos Jiménez	58
D. Rafael Castro Ortiz	46
D. J. Pedraza Ponferrada	43
En blanco	1

MONTORO	
Distrito 1.º—Sección 1.ª	
D. A. Sendra Guzmán	111
D. M. F. Fernández	112
D. José Ariza Mora	8

Distrito 1.º—Sección 2.ª	
D. A. Sendra Guzmán	261
D. M. F. Fernández	231
D. José Ariza Mora	30

Distrito 1.º—Sección 3.ª	
D. A. Sendra Guzmán	274
D. M. F. Fernández	271
D. José Ariza Mora	13

Distrito 2.º—Sección 1.ª	
D. A. Sendra Guzmán	238
D. M. F. Fernández	216
D. José Ariza Mora	81

Distrito 2.º—Sección 2.ª	
D. M. F. Fernández	176
D. A. Sendra Guzmán	168
D. José Ariza Mora	42

Distrito 3.º—Sección 1.ª	
D. A. Sendra Guzmán	293
D. M. F. Fernández	280
D. José Ariza Mora	30

Distrito 3.º—Sección 2.ª	
D. A. Sendra Guzmán	80
D. M. F. Fernández	67
D. José Ariza Mora	17

Distrito 3.º—Sección 3.ª	
D. M. F. Fernández	90
D. A. Sendra Guzmán	85
D. José Ariza Mora	83

Distrito 4.º—Sección 1.ª	
D. A. Sendra Guzmán	57
D. M. F. Fernández	32
D. José Ariza Mora	15

Distrito 4.º—Sección 2.ª	
D. A. Sendra Guzmán	151
D. M. F. Fernández	151
D. José Ariza Mora	0

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el art. 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente a veinte y uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 4.586

La Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día doce del corriente mes, acordó las siguientes bases para la enajenación por Concierto Directo de los estiércoles procedentes del Servicio municipal de recogidas de basuras.

B A S E S

Primera. Serán objeto de este concierto directo todas las basuras y estiércoles que existan procedentes del Servicio municipal de limpiezas en los depósitos habilitados al efecto el día en que se acuerde por la Corporación municipal la adjudicación definitiva del mismo.

Segunda. Para dar acceso a dicho concierto a modesto cultivadores, será fraccionada la totalidad en lotes de cien cargas cada uno, pudiéndose optar por la totalidad o por cargas, al precio en el primer caso de QUINIENTAS PESETAS POR LOTE, como mínimo y en el mismo sentido por cargas al precio de CINCO PESETAS CADA UNA, entendiéndose la cantidad por carga, según el uso y costumbre de la localidad.

Tercera. El adjudicatario deberá retirar los lotes o el número de cargas adjudicado, dentro del término de treinta días, contados a partir de aquel en que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Cuarta. Los concursantes deberán consignar en su propuesta el lugar donde hayan de ser depositados hasta su utilización como fertilizantes, que no podrá ser en ninguno, dentro del casco de la población o junto a los caminos o vías públicas; también deberán consignar los terrenos a cuya fertilización se destinen, que no podrá ser en ninguno que esté comprendido dentro del perímetro de protección de las fuentes públicas.

Quinta. Para tomar parte en este concierto directo, el licitador deberá consignar como fianza provisional VEINTE Y CINCO PESETAS. La fianza definitiva que en su día deberá constituir

el adjudicatario será de CIEN PESETAS por cada lote adjudicado.

Sexta. El adjudicatario deberá comunicar a la Alcaldía con veinte y cuatro horas por lo menos de anticipación, el día y hora en que haya de comenzar la retirada.

Séptima. El pago del precio de adjudicación se verificará en la Depositaria Municipal del modo siguiente:

Si la adjudicación se hace por lotes, el adjudicatario deberá ingresar el precio de adjudicación dentro de los cinco días siguientes al en que ésta le sea notificada y siempre antes de comenzar la retirada.

Si la adjudicación se hace por cargas, el ingreso se efectuará diariamente, en relación con las cargas retiradas el día anterior, mediante documento que autorice el adjudicatario o persona facultada por éste en el que exprese el número de cargas retiradas con el conforme de la persona que se designe por el Ayuntamiento.

Octava. La adjudicación de este concierto directo, se otorgará por la Comisión Municipal Permanente a las proposiciones que considere más ventajosas, no solo en el precio, sino también en las demás condiciones de las mismas.

Novena. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que le incumben, dará lugar a la imposición de multas que será hechas efectivas sobre la fianza y en cuanto esta sea insuficiente, sobre los demás bienes del mismo por la vía administrativa de apremio.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados en el plazo de treinta días acompañando a dicho pliego el recibo justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la primera sesión que celebre la Comisión Municipal Permanente una vez cumplido citado plazo.

Montilla, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Firma ilegible.

MONTALBAN

Núm. 4.981

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, aprobó el Presupuesto ordinario y bases de ejecución para el ejercicio de 1955.

El mencionado presupuesto con sus documentos complementarios quedará expuesto al público en las Oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, que deberán interponerse ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para ello las personas naturales y jurídicas a que hace referencia el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y 189 del Reglamento de Hacienda locales de 4 de agosto de 1952.

En el tablón de anuncios de la casa Consistorial, quedará fijado el anuncio correspondiente.

Montalbán a 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.982

Por el pleno de este Ayuntamiento y en sesión extraordinaria celebrada en este día, fue aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de un edificio destinado a casa-habitación del Sr. Secretario, por un total de treinta y dos mil quinientas pesetas y con cargo al sobrante del presupuesto ordinario de 1953.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 669 de la Ley de Régimen Local y para que durante el plazo de quince días se formulen las reclamaciones ajustadas a derecho.

Montalbán, a 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4983

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, acordó aprobar la Ordenanza fiscal publicada en el «Boletín Oficial» del Estado número 532 y fecha 28 de noviembre último, relativa a la imposición municipal de cincuenta céntimos por litro de vino común o de pasto.

La mencionada Ordenanza quedará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días que señala el artículo 219 del Reglamento de Haciendas locales, pudiendo ser examinado el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

El indicado plazo se contará a partir del día siguiente al en que se publique en este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Montalbán, a 11 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4984

En sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy por el pleno de este Ayuntamiento fueron aprobados los siguientes padrones de arbitrios e impuestos municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1955, que se relacionan a continuación.

Alcantarillado.—Bicicletas. Canales.—Arbitrio sobre la riqueza Rústica, Id. Urbana.—Perros. Tasa de rodaje y Tránsito de animales domésticos.

Dichos documentos fiscales se hallarán de manifiesto al público en las Oficinas municipales durante el plazo de ocho días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los contribuyentes formular sus reclamaciones durante el indicado plazo.

Montalbán, a 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

BELALCÁZAR

Núm. 4.976

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que terminada la confección del Padrón y Lista Cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana que corresponde satisfacer en este término municipal durante el próximo ejercicio de 1955, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días comunes, para su examen y reclamaciones, las que sólo podrán deducirse cuando existan errores o alteraciones injustificadas en relación con el documento del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 4.987

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de la Victoria hace saber: Que confeccionado el Padrón de la Contribución Territorial, riqueza urbana de este Municipio, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria, 10 diciembre de 1954.—Francisco Laguna.

J U Z G A D O S

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Núm. 4.326

Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez. Juez de Instrucción de la ciudad y Partido de Sanlúcar de Barrameda.

Por virtud del presente hago saber: Que por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cá-

diz, de fecha quince de marzo del corriente año se decretó el sobreseimiento provisional del sumario número 67 de 1953, sobre alzamiento de bienes, dejándose sin efecto todas sus consecuencias iguales el procesamiento de José Rodríguez Pérez (a) El Beato lo que se hace saber por medio del presente por ignorarse su paradero.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 3 de noviembre de 1954.—Joaquín Salvador.—El Secretario P.H. Julio A. Aragón.

CABRA

Núm. 4.354

Cédula de Notificación

Conforme a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del rollo 3.477, causa 247 de 1949, se le hace saber al penado Manuel Pérez Sánchez, cuyo paradero se ignora haberle sido rectificadas la sentencia por auto de 27 de julio último imponiéndole cinco meses de arresto mayor.

Cabra a tres de noviembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.554

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo número 603-54 por coger manzanas contra Manuel Espinosa Logroño, de 26 años, soltero, bracero, natural y vecino de Lucena el que estuvo domiciliado últimamente en la calle Ancha, número 47, y en la actualidad en paradero desconocido, se ha acordado citar por el señor Juez Municipal de dicho Juzgado al expresado denunciado, para que el día 2 de diciembre próximo y horas de las 12 y treinta de su mañana, comparezca ante el mismo, sito en la calle de Martín Pelda, 14, a celebrar el correspondiente juicio de faltas debiendo comparecer a dicho acto con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sea remitida al Excelentísimo señor Gobernador Civil de Córdoba, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cabra, a 16 de octubre de 1954.... El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.355

Antonio Fernández García, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión mecánico, de 29 años, domiciliado últimamente en Valladolid, Pozo de la Nieve, 1, procesado por tentativa de estafa en causa 365-51, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número Uno de esta capital al objeto de ser reducido a prisión, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba, 29 de octubre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 4.412

José Ballesteros García, (a) El Chito, natural de Caracul de Calatrava (Ciudad Real), de 21 años, soltero, sin profesión, hijo de Manuel e Ignacia, vecino Ciudad Real, en calle Pedreña Baja, 2, y sin domicilio fijo en esta capital, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión, apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba, 5 de noviembre de 1954.—El Secretario, Trinidad Castelo.—Visto bueno: El Juez de Instrucción número 2, Firma ilegible.

Núm. 4.475

Isabel Jara Medina, hija de José y de María, natural de Isla Cristina, de estado viuda, profesión su casa, de 26 años de edad, domiciliada últimamente en Cardenal González, 22, procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante esta Audiencia Provincial para constituirse en prisión apercibiéndole de que si no comparece será declarada rebelde.

Córdoba, 30 de noviembre de 1954.—El Secretario, Trinidad Castelo.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

ECIJA

Núm. 4.357

Cortés Vaca Antonio, y Cruzado Moya Salvador, gitanos, cuyas filiaciones son inciertas

procesados en el sumario número 106 de 1954, por evasión de presos, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de 10 días a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan, apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en la Prisión correspondiente.

Dado en Ecija, a 3 de noviembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 4.358

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción con Jurisdicción prorrogada en esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía de la nación, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, sustraída en la noche del 28 del actual de los terrenos de la finca Fuensanta de este término, al vecino de esta ciudad Antonio Expósito Pozuelo, así como a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 67 del año actual.

Dado en Montoro, a 30 de octubre de 1954.—Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Reseña de la caballería

Burra de 6 años, 1'20 de alzada, capa parda, raza española con el hierro V-40 en muslo derecho.

Núm. 4.359

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto de la Magistratura

de Trabajo de Córdoba, dima lado del expediente para el cobro de descubiertos relativos al industrial de esta ciudad Francisco Morales Calleja, en cuyo exhorto se ha mandado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de su aprecio, que lo fué el de 12.000 pesetas, una máquina taladradora, con su motor, cuya máquina es marca robima, de fabricación valenciana, que fué embargada a dicho deador, en cuyo poder obra depositada; acto para el que se ha señalado el día 4 de diciembre próximo a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su aprecio previo la rebaja del 25 por 100.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de referido avaluo descontado el repelido 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro, a 29 de octubre de 1954.—Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Núm. 4.607

Almedina Mesa, Agustín hijo de desconocido y de desconocida, natural de Montilla, de estado casado, profesión jornalero, de 64 años, domiciliado últimamente en Villacarrillo, Cádiz, El Asperón, procesado por hurto en la causa número 65 de 1954, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro, 16 de noviembre de 1954.—El Secretario, Leopoldo Romero.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Fernando Rubiales.

TORREPEROGIL

Núm. 4.360

Don Angel Carcelen Perales, Secretario del Juzgado Comarcal de Torreperogil (Jaén). Doy fé: Que en el juicio de

faltas núm. 54-954 seguido contra Juan Plantón Ríos y otro por el hecho de hurto de trigo, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de 3 días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de 8 días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta localidad (arresto municipal), 15 días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 2'345 pesetas.

Por los derechos del Aguacil, y ejecución de sentencia, 3'75 pesetas.

Por indemnización.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Por derechos del Juzgado en una suspensión, 1'80 pesetas.

50 por 100 Aumento transitorio Agente Judicial, 1'90 pesetas.

Total, 35'60 pesetas.

Corresponde a satisfacer a la denunciada Juana Plantón Ríos, la mitad de las costas tasadas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba por encontrarse dicho penado, en ignorado paradero, con el Visto bueno del señor Juez, en Torreperogil, a 29 de octubre de 1954.—Angel Carcelén.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.406

Antonio Muñoz Muñoz, de 24 años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, soltero, natural y vecino de Lucena, domiciliado en calle Media Barba número 82, de profesión del campo, con instrucción, comparecerá ante este

Juzgado sito en esta ciudad, en Paseo de Agustín Aranda Romero, número uno, para constituirse en prisión por la causa que con el número 166 del corriente año se instruye en su contra por el delito de hurto, apercibiéndole que de no hacerlo en el término de diez días será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y prisión de referido procesado que de ser hallado será ingresado en el arresto correspondiente comunicándolo a este Juzgado telegráficamente.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 18 de octubre de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario Firma ilegible.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.413

Cédula de notificación

En el expediente de juicio de faltas número 32 de 1954 sobre daños al sacar leña de olivos, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa contra Santiago Bujalance Gómez, mayor de edad, casado, bracerero y de esta naturaleza y vecindad, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debe condenar y condeno a Santiago Bujalance Gómez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 598 caso primero del vigente Código Penal, a la multa de cincuenta pesetas, caso de insolvencia a quince días de arresto subsidiario y al abono de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes por término legal, lo pronuncio, mando y firmo, cayendo en comisión el hacha intervenida y así mismo haciéndose entrega de la leña a los perjudicados.—Florencio Morales.—Rubricado.—Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación en forma al condenado Santiago Bujalance Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Doña Mencía a 5 de noviembre de 1954.—El Secretario Agustín Jiménez.

MARBELLA

Núm. 4.414

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 43-54, que se ha seguido en este Juzgado contra Benito Rodríguez Otero y otro por malos tratos de obra, con fecha 30 del actual se ha dictado providencia, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio y mandado se practique la tasación de costas y que de ella se dé vista al señor Fiscal y al expresado condenado por término de tres días, declarándola firme la misma si dentro de expresado plazo no se impugna, habiéndose acordado asimismo que resultándole impuestos cinco días de arresto como pena principal, se le apliquen los beneficios de indulto que establece el Decreto de 25 de julio último.

Tasación de costas

Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario, juicio y ejecución, 2'35 pesetas.

Derechos del Agente Judicial, juicio y ejecución, 2'65 pesetas.

Reintegro del juicio, 7'50 pesetas.

Sellos de Viudas y Huérfanos Justicia Municipal, 4 pesetas.

Total 36'50 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Benito Rodríguez Otero, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Málaga y Córdoba respectivamente, en Marbella, a 31 de octubre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.432

Cédula de notificación

Don José Rodríguez Torres, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Doy fe: Que en el juicio de cognición sobre desahucio de finca urbana, seguido en este Juzgado y del que a continuación se hará mención se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente.

En la ciudad de Hinojosa del Duque, a 21 de octubre de 1954, visto por el señor Juez Comarcal

de la misma don Joaquín Ruiz Gallego, el presente juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Angel Miguel López García-Arévalo, en nombre y representación de don Francisco Aranda Blanco, sobre desahucio por resolución del contrato de arrendamiento por causa de necesidad, contra don Rafael Blanco Martín, de 48 años de edad casado, jornalero, natural y vecino de Santa Eufemia y con domicilio en la calle Llana número 24, el que se halla declarado en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el actor don Francisco Aranda Blanco, contra el demandado don Rafael Blanco Martín, debo de absolver y absuelvo a éste de todos los pedimentos de la misma condenando al citado demandante, a las costas procesales causadas en el presente juicio. Y encontrándose el demandado en rebeldía notifíquesele la presente en forma legal. Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.—J. Ruiz.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública, y en el mismo día de la fecha, doy fe.—José Rodríguez.—Rubricado.

Y con el fin, a que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Hinojosa del Duque, a 28 de octubre de 1954.—El Secretario Firma ilegible.

Núm. 4.598

Don Pedro Márquez Buenestado Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de los semovientes que a continuación se expresan, sustraídos el día 14 del actual de la finca «Caraza», de este término propiedad del vecino de Villanueva del Duque, Moisés López Caballero.

8 cerdos, 7 hembras y un macho, colorados y blancos, de 3 a 5 arrobas de peso y en el costillar derecho las iniciales M. I

y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 90 de 1954.

Dado en Hinojosa del Duque, a 16 de noviembre de 1954.—Pedro Márquez.—El Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.555

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de 3 gallinas, una de ellas blanca, otra negra empedrada y otra jabada; una pava cenicienta; dos calzoncillos con iniciales A. S. y dos camisas de caballero a rayas de fondo azul, sustraídas el día 10 del actual del corral de la casa Cruz de Pilar en esta ciudad al vecino de la misma Luiz Pizarro Bejarano, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 83 de 1954.

Dado en Hinojosa del Duque, a 11 de noviembre de 1954.—Pedro Márquez.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.433

Por la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa 22 rollo 570 de 1954 Miguel Almazán López, de 24 años de edad, soltero, braçero, hijo de Julián y Florentina, natural de Mengibar y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, al objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que de ser habido, será puesto a la disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, en méritos a la causa de referencia dándome cuenta por el medio más rápido a los efectos procedentes.

Dado en Lucena a 5 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.434

Por la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa 21 rollo 569 de 1954, Miguel Almazán López, de 24 años de edad, soltero braçero, hijo de Julián y Florentina, natural de Mengibar, vecino de Lucena, en Salamanca 15 hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días, siguiente al de la publicación de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, al objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado el que de ser habido será puesto a la disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, en méritos de la causa de referencia.

Dado en Lucena, a 5 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA